

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

**PLAN DE REPARACION HISTORICA
DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS**

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

www.mrconsultores.com.ar

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

DECRETO 353/2025

(BO del 23/5/2025)

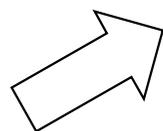
RESOLUCION GENERAL (ARCA) 5704

(BO del 30/5/2025)

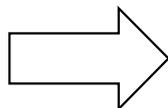
PROYECTO DE LEY

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

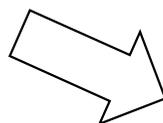
PUNTO DE
PARTIDA



- 10.000 contribuyentes generan el 80% de la recaudación.



- U\$S 250.000 millones en activos externos.



- Presunción de inocencia del contribuyente.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROYECTO DE LEY

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

- TITULO I: REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

- TITULO II: PROCEDIMIENTO
 - CAPITULO I – Reformas a la ley de Procedimiento Fiscal
 - CAPITULO II – Código Civil y Comercial de la Nación
 - CAPITULO III – GANANCIAS. Régimen de Declaración Jurada Simplificada

- TITULO III: Se invita a las provincias y a la CABA adherir al Régimen Simplificado

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

- Montos exigidos para la configuración de delitos tributarios. Incremento.
- Limitación para formular la denuncia penal.
- Extinción de la acción penal. Modificación.
- Hipótesis de no formulación de la denuncia penal.

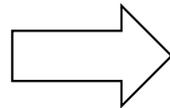
PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Montos exigidos para la configuración de delitos tributarios.

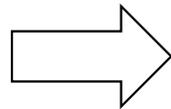
Ejemplos

EVASION SIJMPLE



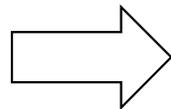
\$ 100.000.000 – (vigente \$ 1.500.000)

EVASION AGRAVADA



\$ 1.000.000.000 – (vigente \$ 15.000.000)

APROVECHAMIENTO INDEBIDO
DE SUBSIDIOS



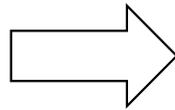
\$ 200.000.000 – (vigente \$ 2.000.000)

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

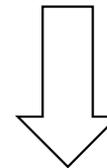
REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Limitación para formular la denuncia penal

NO SE
FORMULARA LA
DENUNCIA PENAL



Cuando el importe de las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus intereses fueron cancelados en forma incondicional y total con anterioridad a la formulación de la denuncia.



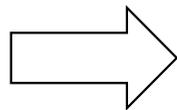
La limitación de formular la denuncia penal se otorgará por única vez por cada persona humana o jurídica obligada.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

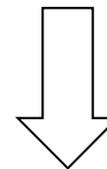
REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Extinción de la acción penal

CUANDO SE
HUBIERA
INICIADO LA
DENUNCIA PENAL



La misma se extinguirá si se aceptan y cancelan en forma incondicional y total las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus intereses,



más un importe adicional equivalente al 50% de la suma total, hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores al acto procesal por el cual se notifique fehacientemente la imputación penal que se le formula.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Hipótesis de no formulación de la denuncia penal

No se formulará la denuncia penal cuando.....

- Surgiere de manera manifiesta que no se ha verificado la conducta punible.
- Las obligaciones tributarias o previsionales ajustadas, sean el resultado exclusivo de aplicación de las presunciones previstas en las leyes de procedimiento respectivas.
- Los contribuyentes y/o responsables hayan exteriorizado en forma fundada y debidamente justificada el criterio interpretativo y/o técnico-contable de liquidación utilizado para determinar la obligación tributaria.
- Los contribuyentes y/o responsables presenten las declaraciones juradas originales y/o rectificativas antes de que exista una notificación de inicio de fiscalización en relación con el tributo y período fiscal a que refieran esas declaraciones juradas presentadas.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROCEDIMIENTO FISCAL

- Incremento del monto de las multas.
- Prescripción.

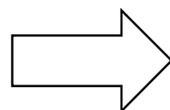
PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROCEDIMIENTO FISCAL

Incremento del monto de las multas

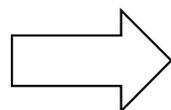
Ejemplos

FALTA DE PRESENTACION DE
DECLARACIONES JURADAS



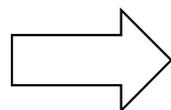
- ✓ Personas humanas \$ 220.000 – (vigente \$ 200)
- ✓ Sociedades \$ 440.000 – (vigente \$ 400)

FALTA DE PRESENTACION DE
DECLARACIONES JURADAS
INFORMATIVAS



- ✓ Personas humanas \$ 5.000.000 – (vigente \$ 5.000)
- ✓ Sociedades \$ 10.000.000 – (vigente \$ 10.000)

DEBERES FORMALES



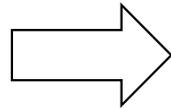
- ✓ De \$ 150.000 a \$ 2.500.000
- ✓ (vigente de \$ 150 a \$ 2.500)

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROCEDIMIENTO FISCAL

Prescripción - Plazos

REGLA GENERAL



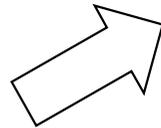
Se mantiene la prescripción de 5 años.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

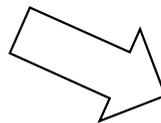
PROCEDIMIENTO FISCAL

Prescripción - Plazos

El plazo se reduce a 3 años cuando



- El contribuyente inscripto hubiera cumplido en término con la presentación de la declaración jurada correspondiente y, en su caso, hubiera regularizado el saldo resultante.



- Siempre que el organismo recaudador no impugne la declaración jurada presentada por detectar una **DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA** entre la información declarada y la información disponible en sus sistemas o proporcionada por terceros.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROCEDIMIENTO FISCAL

Prescripción - Plazos

DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA

- Si de la impugnación realizada por la ARCA resultare un incremento de los saldos de impuestos a favor del organismo o, en su caso, una reducción de los quebrantos impositivos o de los saldos a favor de los contribuyentes o responsables, por un porcentaje no inferior al 15% respecto de lo que hubiera declarado el contribuyente.
- Si la diferencia entre el impuesto declarado y el impuesto que resulte como consecuencia de la impugnación realizada por la ARCA \$ 100.000.000.
- Si de la impugnación realizada con motivo de la utilización de facturas y otros documentos apócrifos, resulta un incremento del saldo de impuesto a favor del fisco o, en su caso, una reducción de los quebrantos impositivos o de los saldos a favor de los contribuyentes o responsables.”

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROCEDIMIENTO FISCAL

Prescripción – Suspensión de la prescripción

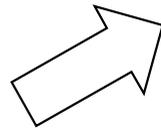
SE DEROGA el art. 65.1

Se suspenderá por ciento veinte (120) días el curso de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los impuestos regidos por la presente ley y para aplicar y hacer efectivas las multas, desde la fecha de notificación de la vista del procedimiento de determinación de oficio o de la instrucción del sumario correspondiente, cuando se tratase del o los períodos fiscales próximos a prescribir y dichos actos se notificaran dentro de los ciento ochenta (180) días corridos anteriores a la fecha en que se produzca la correspondiente prescripción.

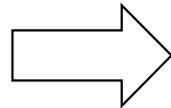
PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

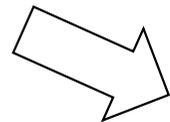
SE INTRODUCEN
MODIFICACIONES
CON EL OBJETIVO DE



- Armonizar el régimen de prescripción en materia tributaria y de la seguridad social.



- Se define la imposibilidad de que las jurisdicciones locales establezcan plazos de prescripción distintos en materia tributaria, debiendo aplicarse los previstos en la Ley de Procedimiento Fiscal.



- Se incorpora la posibilidad de prever plazos reducidos en las leyes de previsión social, en condiciones análogas a las contempladas en materia impositiva.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

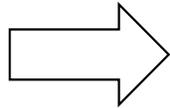
- Condiciones para la adhesión.
- Particularidades de la liquidación.
- Efecto liberatorio del pago.
- Presunción de exactitud – TAPON FISCAL
- Extensión de la Fiscalización.
- Momento de decisión.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

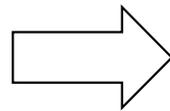
Condiciones para la adhesión

SUJETOS

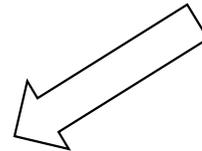


Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país.

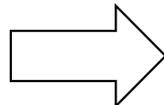
*Decreto 353/2025
Art. 3°*



*Limita el acceso a los contribuyentes que
obtengan RENTAS DE FUENTE ARGENTINA
exclusivamente.*



RG (ARCA) 2704



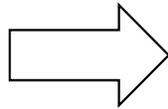
No contempla la limitación.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Condiciones para la adhesión

PARAMETROS



Al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de ejercer la opción, y durante los DOS (2) años fiscales anteriores a aquel, verifiquen concurrentemente las siguientes condiciones:



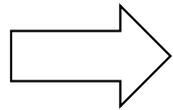
- a) Ingresos totales, gravados, exentos y/o no gravados por el impuesto a las ganancias, de hasta \$1.000.000.000.
- b) Patrimonio total, entendiendo como tal a la sumatoria de los bienes en el país y en el exterior, gravados, exentos y/o no gravados por el impuesto sobre los bienes personales, de hasta \$10.000.000.000.
- c) Que los contribuyentes NO califiquen como Grandes Contribuyentes Nacionales.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

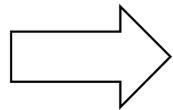
Condiciones para la adhesión

APLICACIÓN



- Optativo.
- A partir del período fiscal 2025.

EJERCICIO DE
LA OPCION



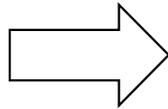
Desde el 1° de junio de 2025.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

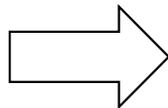
Particularidades de la Liquidación

ELABORACION



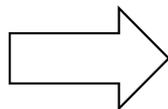
La declaración jurada se va a elaborar tanto sobre la base de la información con la que cuente la ARCA como por la que suministren oportunamente los contribuyentes, responsables y/o terceros.

PATRIMONIO



Se suprime la obligación de declarar el patrimonio al inicio y al cierre del período fiscal en cuestión.

MONTO
CONSUMIDO



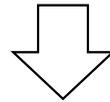
La ARCA definirá los requisitos, formalidades y condiciones para la confección de la declaración jurada simplificada.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

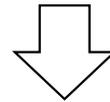
GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Efecto liberatorio del pago

- Una vez que el sujeto, habiendo optado por esta modalidad simplificada, acepte el contenido de la declaración jurada propuesta por la ARCA, y efectivice su pago en término, se considerarán satisfechas sus obligaciones en concepto de Impuesto a las Ganancias del período fiscal en cuestión tanto desde el punto de vista formal como material.



ENTONCES, el contribuyente gozará del **EFFECTO LIBERATORIO DEL PAGO** con relación a ese tributo y período fiscal.



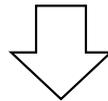
EXCEPTO QUE, con posterioridad, se verifique la omisión en la declaración de ingresos o el cómputo de una deducción improcedente y/o la utilización de facturas u otros documentos que resultaren apócrifos.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

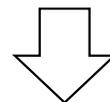
GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Presunción de exactitud – TAPON FISCAL

- Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, la exactitud de las declaraciones juradas presentadas del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los períodos no prescriptos.



EXCEPTO que la ARCA impugne la declaración jurada simplificada correspondiente al último período fiscal declarado y detecte una **DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA** entre la información declarada y la información disponible en sus sistemas o proporcionada por terceros.



Esta presunción de exactitud se extenderá a los períodos no prescriptos en los que el contribuyente no hubiera estado obligado a presentar dichas declaraciones juradas.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Presunción de exactitud – TAPON FISCAL

DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA

- Si de la impugnación realizada por la ARCA resultare un incremento de los saldos de impuestos a favor del organismo o, en su caso, una reducción de los quebrantos impositivos o de los saldos a favor de los contribuyentes o responsables, por un porcentaje no inferior al 15% respecto de lo que hubiera declarado el contribuyente.
- Si la diferencia entre el impuesto declarado y el impuesto que resulte como consecuencia de la impugnación realizada por la ARCA \$ 100.000.000.
- Si de la impugnación realizada con motivo de la utilización de facturas y otros documentos apócrifos, resulta un incremento del saldo de impuesto a favor del fisco o, en su caso, una reducción de los quebrantos impositivos o de los saldos a favor de los contribuyentes o responsables.”

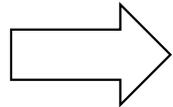
PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

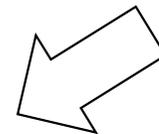
Presunción de exactitud – TAPON FISCAL

DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA

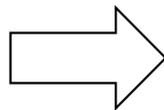
INCREMENTOS
PATRIMONIALES NO
JUSTIFICADOS



A los efectos de evaluar si existe o no la **DISCREPANCIA SIGNIFICATIVA**, respecto del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado, no serán aplicables las disposiciones del inciso f) del artículo 18 de la Ley de Procedimiento Fiscal.



¿ Art. 18 g) ?



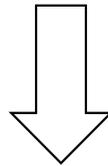
DEPÓSITOS BANCARIOS DEPURADOS
No se contempla.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Extensión de la Fiscalización

- Cuando se impugne la declaración jurada simplificada por existir una discrepancia significativa entre la información declarada y la información disponible en sus sistemas o proporcionada por terceros,



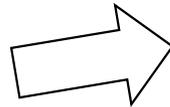
la ARCA podrá extender la verificación y/o fiscalización a los períodos no prescriptos y, en su caso, determinar de oficio la materia imponible, liquidar las diferencias impositivas correspondientes y aplicar las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento fiscal.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

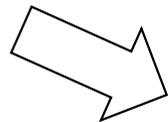
GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Extensión de la Fiscalización

La extensión de la fiscalización no será aplicable a los contribuyentes que:



- Hayan optado, en un determinado período fiscal, por la modalidad simplificada, en tanto hayan cumplido con las condiciones allí establecidas y gocen, respecto de los períodos no prescriptos, del efecto liberatorio de pago y de la presunción de exactitud, cuando en un período fiscal posterior no se encuentren comprendidos por dicha modalidad.



- Hayan adherido al Régimen de Regularización de Activos establecido en el Título II de la Ley 27.743, y por los períodos que resulten comprendidos en las previsiones de su artículo 34, en tanto se cumplimenten, a esos efectos, las condiciones establecidas por dicha norma legal.

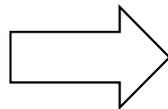
•

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

GANANCIAS - REGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

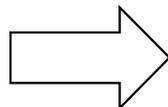
Momento de decisión

AUTONOMOS



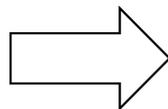
- Importantes beneficios para la adhesión.

MONOTRIBUTO



- Incremento de la carga fiscal.
- Nuevas cargas administrativas.
- Inscripción en el IVA. Pérdida de competitividad.
- Beneficios que tienen los locadores de inmuebles.

RELACION DE
DEPENDENCIA



Asalariados que además son Monotributistas.
Incremento de la carga fiscal.

PLAN DE REPARACION HISTORICA DEL AHORRO DE LOS ARGENTINOS

PROPUESTA A LAS PROVINCIAS Y LA CABA

- Se invita a las provincias y a la CABA a adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, regímenes simplificados de fiscalización, en línea con las disposiciones establecidas en el proyecto de ley.

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación